NEPR

Received:

Aug 7, 2026

1:56 PM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

JUNTA DE REGLAMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

COMISIONADO EXAMINADOR / INVESTIGADOR ASIGNADO

MOCIÓN SOLICITANDO INTERVENCIÓN Y ORDEN DE ATENCIÓN INMEDIATA	**NÚMERO DE QUERELLA / CASO:** **NEPR-QR-2026-0261** **SOBRE:** **Falta de servicio de alumbrado público e incumplimiento de LUMA Energy**

MOCIÓN EN SOLICITUD DE ORDEN O ACCIÓN RESOLUTIVA POR PARTE DEL EXAMINADOR / INVESTIGADOR

AL HON. EXAMINADOR(A) O INVESTIGADOR(A) ASIGNADO(A):

COMPARECE la parte querellante, **Francisco J. Alvarez**, por derecho propio, y muy respetuosamente EXPONE, ALEGA y SOLICITA:

1. **ANTECEDENTES:** En fecha del 7 de julio de 2026, el suscrito radicó formalmente la querella del epígrafe ante este Hon. Negociado de Energía, motivada por la falta de servicio de alumbrado público (focos fundidos) en el sector de mi residencia.

2. **COMPROMISOS E INCUMPLIMIENTOS DE LA PARTE QUERELLADA:**

 - El jueves, 23 de julio de 2026, personal de LUMA Energy contactó al querellante indicando que realizarían las reparaciones ese mismo día. No obstante, abandonaron el área sin realizar trabajo alguno.
 - El viernes, 24 de julio de 2026, tras un seguimiento del querellante, personal de LUMA Energy alegó tener todos los materiales disponibles y prometió culminar las labores durante el transcurso de ese día. Dicho compromiso nuevamente fue incumplido.

3. **ESTADO ACTUAL Y PERJUICIO:** Al día de hoy, continúa la falta total del servicio de alumbrado. Esta inacción por parte de LUMA Energy no solo evidencia negligencia e

incumplimiento de sus compromisos directos, sino que mantiene a la comunidad en un estado continuo de desprotección e inseguridad vial y ciudadana.

4. **SOLICITUD:** Transcurrido un tiempo razonable desde la radicación y habiendo agotado las gestiones directas sin resultado alguno, resulta imprescindible la intervención activa de este Hon. Comisionado Examinador o Investigador para que ordene a LUMA Energy el cumplimiento inmediato.

POR TODO LO CUAL, se solicita respetuosamente a este Hon. Examinador / Investigador que:

- **PRIMERO:** Tenga por presentada esta Moción de Urgencia.
- **SEGUNDO:** Emita una Orden de Mostrar Causa o Requerimiento de Inmediato Cumplimiento a LUMA Energy para que proceda a la reparación total del alumbrado público dentro de un término perentorio de 24 a 48 horas.
- **TERCERO:** Ordene a LUMA Energy certificar ante este Negociado la culminación de los trabajos.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el día 7 de agosto de 2026.

Francisco J. Alvarez
Querellante Por Derecho Propio
Terrazas de Cupey K10 calle 2, Trujillo Alto, P.R. 00976
Tel. 787.370.7729
Email: masalladeldeporte11@gmail.com